

de mill setenta y cinco, con el salario de
doscientos ducados, en cuyo tiempo corrido hasta de presente
ha acreditado su conducta, y desempeño de las obligaciones
de su cargo, y por su mérito, mandó el Rey el Consejo
por su Real Provision de veinte y dos de Abril de mill
setecientos y setenta y cinco, le continuase en su salario
sin hacer novedad, y habiendo conferido este Ayunta-
miento su reverencia y confesado a D. Diego
García, volunta en este noble al replicante con
el uso de la Renta, y que se le nombre en propiedad
sin embargo de tener mandado el Consejo por
orden de veinte y siete de Noviembre de ochenta y
siete en favor de Tubila a D. Patricio Salzillo
prebenda de este Ayuntamiento, y Carlos Salzillo
se abstenga de ejercer la Tubilacion, y que
prezeda su aprobacion, y lo que espere de la
Justificacion de esta Ciudad, y que se continúe
la orden de elehamerzido, y que se haga novedad
en el empleo, despreciando la instancia del D.
Diego Garcia, por no ser conforme al mandado
por la Superioridad; Con lo que se contiene en
Memorial que se hizo a la letra; Y tambien

